



NORMATIVA DE FORMACIÓN

PRINCIPIOS GENERALES

La formación arbitral nacional será competencia de la RFEP.

Los títulos acreditados por la RFEP tendrán validez cuando cumplan los requisitos de la normativa de formación.

La formación de árbitros llevada a cabo sin el cumplimiento de esta normativa no podrá acreditarse a nivel nacional.

CURSO DE ÁRBITRO AUXILIAR

PROMUEVE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las FFAA o el CTNA con el VºBº del presidente de la RFEP y del CTNA. La junta directiva del CTNA podrá designar un árbitro para supervisar el correcto desarrollo de los cursos.

PROPUESTA DE PROFESORADO

Antes de iniciar el curso, las FFAA deberán proponer el profesorado a la RFEP quién deberá de estar acreditado con licencia en vigor como árbitro nacional y en activo durante, al menos, los 4 años anteriores a la fecha del curso a realizar.

Es obligatorio contar con el VºBº del CTNA y del Presidente de la RFEP para poder impartir el curso.

CUOTA POR ALUMNO

El organizador deberá pagar a la RFEP un total de 12,00€ por alumno inscrito en concepto de matrícula. Además, deberá hacerse cargo de los honorarios, el alojamiento y la manutención (siempre y cuando sea necesario) del profesorado.

La RFEP podrá, a propuesta del CTNA, nombrar a un supervisor cuyos gastos serán abonados por el organizador (los gastos será lo estipulado, por la jornada de evaluación a razón de una dieta y el desplazamiento si fuera necesario)

DURACIÓN

8 horas

REQUISITOS

Edad mínima de 16 años o que la persona los cumpla durante el año natural a la realización del curso

Educación: EGB, ESO o equivalente

CONTENIDOS

Teóricos

Reglamento General y Técnico de Competiciones. Con examen
Reglamentos específicos de la especialidad. Con examen

Prácticos

Manejo de material específico
Manejo y conocimientos de impresos arbitrales (sin actas ni informes).



NORMATIVA DE FORMACIÓN

EVALUACIÓN

Se realizará un examen de los contenidos de cada uno de los reglamentos reseñados, con un máximo de diez preguntas. Se debe obtener, como mínimo, un 70% de aciertos en cada uno de los reglamentos y es obligatorio superarlos todos.

Este curso es de carácter presencial, por lo que para adquirir el derecho a ser examinado se debe asistir al 100% de las clases.

La persona que haya pasado satisfactoriamente el examen no podrá ejercer como árbitro auxiliar hasta haber cumplido los 16 años.

CURSO DE ÁRBITRO BÁSICO

PROMUEVE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las FFAA o el CTNA con el V^oB^o del presidente de la RFEP y del CTNA. La junta directiva del CTNA podrá designar un árbitro para supervisar el correcto desarrollo de los cursos.

PROPUESTA DE PROFESORADO

Antes de iniciar el curso, las FFAA deberán proponer el profesorado a la RFEP quién deberá de estar acreditado con licencia en vigor como árbitro nacional y en activo durante, al menos, los 4 años anteriores a la fecha del curso a realizar.

Es obligatorio contar con el V^oB^o del CTNA y del Presidente de la RFEP para poder impartir el curso.

CUOTA POR ALUMNO

El organizador deberá pagar a la RFEP un total de 16,00€ por alumno inscrito en concepto de matrícula. Además, deberá hacerse cargo de los honorarios, el alojamiento y la manutención (siempre y cuando sea necesario) del profesorado.

La RFEP podrá, a propuesta del CTNA, nombrar a un supervisor cuyos gastos serán abonados por el organizador (los gastos será lo estipulado, por la jornada de evaluación a razón de una dieta y el desplazamiento si fuera necesario)

DURACIÓN

15 horas

REQUISITOS

Edad mínima de 17 años o que la persona los cumpla durante el año natural a la realización del curso

Educación: EGB, ESO o equivalente

Al menos, 1 año de antigüedad desde la obtención de la licencia de árbitro auxiliar

Haber actuado como árbitro auxiliar en un mínimo de 3 competiciones

Presentar una memoria de las competiciones en las que ha ejercido como árbitro auxiliar; la cual debe de estar certificada por la/s federación/es autonómica/s donde las hayan realizado.



NORMATIVA DE FORMACIÓN

CONTENIDOS

Teóricos

Reglamento General y Técnico de Competiciones. Con examen
Reglamentos específicos de la especialidad. Con examen
Breve información del Reglamento del Comité Técnico Nacional de Árbitros. Sin examen
Breve información sobre el Reglamento de Disciplina. Sin examen
Breve información del Estatuto Orgánico de la RFEP. Sin examen

Prácticos

Realización de actas e impresos.
Manejo de material específico (video, cronos, walkies, etc.),
Simulación de pruebas de la especialidad.

EVALUACIÓN

Exámenes de los contenidos teóricos reseñados, con un máximo de 20 preguntas en cada uno de los reglamentos. Se debe obtener, como mínimo, un 75% de aciertos en cada reglamento, siendo obligatorio superar todos ellos.

Este curso es de carácter fundamentalmente presencial, por lo que para adquirir el derecho a ser examinado se debe asistir al 80% de las clases teóricas y al 100% de las prácticas.

La persona que haya pasado satisfactoriamente el examen no podrá ejercer como árbitro auxiliar hasta haber cumplido los 17 años.

CURSO DE ÁRBITRO NACIONAL

PROMUEVE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las FFAA o el CTNA con el VºBº del presidente de la RFEP y del CTNA. La junta directiva del CTNA podrá designar un árbitro para supervisar el correcto desarrollo de los cursos.

PROPUESTA DE PROFESORADO

Antes de iniciar el curso, las FFAA deberán proponer el profesorado a la RFEP quién deberá de estar acreditado con licencia en vigor como árbitro nacional y en activo durante, al menos, los 4 años anteriores a la fecha del curso a realizar.

Es obligatorio contar con el VºBº del CTNA y del Presidente de la RFEP para poder impartir el curso.

CUOTA POR ALUMNO

El organizador deberá pagar a la RFEP un total de 20,00€ por alumno inscrito en concepto de matrícula. Además, deberá hacerse cargo de los honorarios, el alojamiento y la manutención (siempre y cuando sea necesario) del profesorado.

La RFEP podrá, a propuesta del CTNA, nombrar a un supervisor cuyos gastos serán abonados por el organizador (los gastos será lo estipulado, por la jornada de evaluación a razón de una dieta y el desplazamiento si fuera necesario)



NORMATIVA DE FORMACIÓN

DURACIÓN

15 horas

REQUISITOS

Edad mínima de 18 años

Educación: EGB, ESO o equivalente

Al menos, 2 años de antigüedad desde la obtención de la licencia de árbitro básico

Haber actuado como árbitro básico en un mínimo de 10 competiciones, 5 de las cuales tienen que haberse disputado la temporada previa. Del cómputo total, por lo menos 2, tienen que ser de carácter estatal.

Presentar una memoria de las competiciones en las que ha ejercido como árbitro básico y que ha de estar certificada por la/s federación/es autonómica/s donde las haya realizado

CONTENIDOS

Teóricos

Reglamento General y Técnico de Competiciones. Con examen

Reglamentos específicos de la especialidad. Con examen

Breve información del Reglamento del Comité Técnico Nacional de Árbitros. Sin examen

Breve información sobre el Reglamento de Disciplina. Sin examen

Breve información del Estatuto Orgánico de la RFEP. Sin examen

Prácticos

Realización de actas e impresos

Manejo de material específico (video, cronos, walkies, etc.)

Simulación de pruebas de la especialidad

EVALUACIÓN

Exámenes de los contenidos teóricos reseñados, con un máximo de 20 preguntas en cada uno de los reglamentos. Se debe obtener, como mínimo, un 80% de aciertos en cada reglamento, siendo obligatorio superar los todos ellos

Este curso es de carácter fundamentalmente presencial, por lo que para adquirir el derecho a ser examinado se debe asistir al 80% de las clases teóricas y al 100% de las prácticas

Prueba/s práctica/s: su superación con la calificación de apto es obligatoria para obtener el título de Árbitro Nacional

CURSO Y EXAMEN DE ÁRBITRO INTERNACIONAL

La formación y los exámenes para obtener la titularidad de árbitro internacional vienen estipulados por la Federación Internacional de Piragüismo (ICF).

La RFEP deberá de enviar la propuesta en los plazos establecidos por ICF con el VºBº del CTNA y del presidente de la RFEP.



NORMATIVA DE FORMACIÓN

REQUISITOS

Edad mínima de 22 años o que la persona los cumpla durante el año natural a la realización del curso

Educación: EGB, ESO o equivalente

Al menos, 4 años de antigüedad desde la obtención de la licencia de árbitro nacional

Haber actuado como árbitro nacional en un mínimo de 20 competiciones, 5 de las cuales tienen que haberse disputado la temporada previa. Del cómputo total, por lo menos 4, tienen que ser de carácter estatal.

Actuación como juez árbitro en un mínimo de 5 pruebas

Arbitraje demostrable en, por lo menos, 5 competiciones en la disciplina de interés a examinarse

Conocimiento manifiesto del inglés como lengua vehicular de la ICF, siendo favorable el dominio de otros idiomas

Presentar una memoria de las competiciones en las que ha ejercido como árbitro nacional en la temporada previa y que ha de estar certificada por la/s federación/es autonómica/s donde las haya realizado

CUOTA POR ALUMNO

La ICF ha establecido una cuota de **20,00€** por candidato

DISPOSICIÓN FINAL

Este documento entrara en vigor a partir de la publicación del acta de la Junta Directiva de la RFEP.